

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### 1 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueban los modelos de actas y propuestas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban los modelos de actas y propuestas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el BOE n.º 306, de 21 de diciembre de 2004, se procede a sustituir los modelos de su anexo I, relativo a las Actas de Liquidación, contenidas en las páginas 41455, 41456, 41457, 41458 y 41459.



<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE</b>	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTIA SALARIAL Y FOMACIÓN PROFESIONAL
Dirección Postal:	Numero:
Teléfono:	Fecha:

Régimen de Seguridad Social:	SUJETO RESPONSABLE (Empresa)
Identif. Secur. Social (CCC/NAF):	Nombre/Razón Social:
D.N.I./N.I.F./C.I.F.:	Domicilio:
Actividad:	Localidad:
Entidad de A.T.:	OTROS SUJETOS RESPONSABLES: SI NO
	Ver anexo

NATURALEZA DEL DESCUBIERTO	PERIODO DEL DESCUBIERTO	SE LEVANTA ACTA DE INFRACCION
FALTA DE AFILIACIÓN O ALTA <input type="checkbox"/> DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN <input type="checkbox"/> DERIVACION RESPONSABILIDAD <input type="checkbox"/> BONIFICACIONES INDEBIDAS <input type="checkbox"/>	MES Y AÑO:	SI NO

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 42/1997, de 14 de Noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 15/11/97), y el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), formula la presente acta de liquidación de deudas por las cuotas de Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su esclarecimiento, y elementos de convicción dispuestos que se indican en documento anexo, con expresión de las disposiciones infringidas. Asimismo en documentos anexos por cada periodo parcial se detallan los datos que han servido para calcular el débito, la liquidación parcial, con el importe principal del débito, el recargo del 20% por falta de ingreso en plazo reglamentario, y el total de ambos. En los supuestos de derivación de responsabilidad se incluyen también los intereses y costas. De todo ello resulta que el **IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA DEL PERIODO DEL DESCUBIERTO es de euros**, como suma de las liquidaciones parciales siguientes:

Periodos liquidados	Nº Trabaj.	Importe principal de la deuda	Recargo 20 %	Intereses	Costas	Importes totales periodos parciales

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo:.....

La presente Acta tiene el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de Junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación. El INGRESO del importe de la deuda figurada en la presente Acta de Liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de colaboradores autorizados o habilitados para la gestión recaudatoria, utilizando para ello el documento de ingreso TC-1/30.

EJEMPLAR		<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b> <b>INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN Nº:</b>  <b>- ANEXO -</b>
<b>SUJETO RESPONSABLE</b>			
Nombre o Razón Social:		<b>C.C.C.:</b>	
<b>SUJETO RESPONSABLE PRINCIPAL O DIRECTO DE LA DEUDA Y OTROS SUJETOS RESPONSABLES</b>			
Nombre o Razón Social:		<b>C.C.C.:</b>	<b>C.I.F.:</b>
Domicilio y Localidad:			

### HECHOS Y PRECEPTOS INFRINGIDOS

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo:.....



<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTIA SALARIAL Y FOMACIÓN PROFESIONAL</b>
	Dirección Postal: Teléfono:

Régimen de Seguridad Social: Identif. Segur. Social (CCC/NAF): D.N.I./N.I.F./C.I.F.: Actividad: Entidad de A.T:	<b>SUJETO RESPONSABLE (Empresa)</b> Nombre/Razón Social: Domicilio: Localidad:
	<b>OTROS SUJETOS RESPONSABLES: SI NO</b> Ver anexo

<b>NATURALEZA DEL DESCUBIERTO</b> FALTA DE AFILIACIÓN O ALTA <input type="checkbox"/> DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN <input type="checkbox"/> DERIVACION RESPONSABILIDAD <input type="checkbox"/> BONIFICACIONES INDEBIDAS <input type="checkbox"/>	<b>PERIODO DEL DESCUBIERTO</b> MES Y AÑO:	<b>SE LEVANTA ACTA DE INFRACCION</b> SI NO
--	--	---

El/la Subinspector/a de Empleo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 42/1997, de 14 de Noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 15/11/97), y el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), formula la presente acta de liquidación de deudas por las cuotas de Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su esclarecimiento, y elementos de convicción dispuestos que se indican en documento anexo, con expresión de las disposiciones infringidas. Asimismo en documentos anexos por cada periodo parcial se detallan los datos que han servido para calcular el débito, la liquidación parcial, con el importe principal del débito, el recargo del 20% por falta de ingreso en plazo reglamentario, y el total de ambos. En los supuestos de derivación de responsabilidad se incluyen también los intereses y costas. De todo ello resulta que el **IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA DEL PERIODO DEL DESCUBIERTO es de** euros, como suma de las liquidaciones parciales siguientes:

Periodos liquidados	Nº Trabaj.	Importe principal de la deuda	Recargo 20 %	Intereses	Costas	Importes totales periodos parciales

<b>VISADO. EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  Fdo.	<b>EL/LA SUBINSPECTOR/A DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  Fdo.
--	--

La presente Acta tiene el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E 3 de Junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación. El **INGRESO** del importe de la deuda figurada en la presente Acta de Liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de colaboradores autorizados o habilitados para la gestión recaudatoria, utilizando para ello el documento de ingreso TC-1/30.

EJEMPLAR		<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b> <b>INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN Nº:</b>  <b>- ANEXO -</b>
SUJETO RESPONSABLE			
Nombre o Razón Social:		C.C.C.:	
SUJETO RESPONSABLE PRINCIPAL O DIRECTO DE LA DEUDA Y OTROS SUJETOS RESPONSABLES			
Nombre o Razón Social:		C.C.C.:	C.I.F.:
Domicilio y Localidad:			

### HECHOS Y PRECEPTOS INFRINGIDOS

<b>VISADO. EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  Fdo.	<b>EL/LA SUBINSPECTOR/A DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  Fdo.
--	--



**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES. INSPECCION  
PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE**

Dirección Postal:  
Teléfono:

LIQUIDACIÓN PARCIAL DE CUOTAS A LA SEGURIDAD  
SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTIA SALARIAL Y  
FOMACIÓN PROFESIONAL

Numero de liquidación parcial:

Fecha:

Régimen de Seguridad Social: Identif. Secur. Social (CCC/NAF): D.N.I./N.I.F./C.I.F.: Actividad: Entidad de A.T:	SUJETO RESPONSABLE (Empresa) Nombre/Razón Social: Domicilio: Localidad: OTROS SUJETOS RESPONSABLES: SI NO Ver anexo
---	--

<b>NATURALEZA DEL DESCUBIERTO</b>	<b>PERIODO DEL DESCUBIERTO</b>	
FALTA DE AFILIACIÓN O ALTA <input type="checkbox"/>	MES Y AÑO:	
DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN <input type="checkbox"/>		
DERIVACION RESPONSABILIDAD <input type="checkbox"/>		
BONIFICACIONES INDEBIDAS <input type="checkbox"/>		

### CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS CONCEPTOS

CONCEPTOS	PERIODO	NUMERO DE TRABAJADORES	BASE COTIZACIÓN	TIPO	CUOTAS
SUMA:					(A)

### CUOTAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

EPÍGRAFE	NUMERO TRABAJ.	BASE DE COTIZACION	TIPO DE CUOTAS		IMPORTES DE LA CUOTA	
			I.T.	I.M.S.	I.T.	I.M.S.
SUMA:						
Suma(A + B)						
Recargo 20%						
Intereses en supuestos de derivación de responsabilidad						
Costas en supuestos de derivación de responsabilidad						
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN						